



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

2333***Publicación del Acuerdo de colaboración entre el Consell Insular de Formentera y el Hospital de Formentera para la realización de dos cursos de formación de catalán para el personal del hospital***

De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, se hace público el siguiente:

Acuerdo de colaboración entre el Consell Insular de Formentera y el Hospital de Formentera para la realización de dos cursos de formación de catalán para el personal del Hospital

Por una parte, el Sr. Jaume Ferrer Ribas, presidente del Consell Insular de Formentera, quien actúa en nombre y representación de la entidad, con CIF nº P-0702400-C.

Y de otra parte, el Sr. Giuseppe Aflallo, director de Gestión, con DNI (...), en representación del Hospital de Formentera.

Manifestamos

Que el Consell Insular de Formentera organizará dos cursos de catalán, uno de nivel A2 y otro de nivel B1/B2 para el personal del Hospital de Formentera con las siguientes características:

Horario: de 16.00 a 17.30 horas

Días: lunes y miércoles, B1/B2; y martes y jueves, A2

Inicio y final: del 14 de octubre de 2013 al 12 de febrero de 2014

Lugar: Salón de actos del hospital de Formentera

Duración de cada curso: 45 horas

Total de horas ofertadas: 90 horas

Que la empresa Hospital de Formentera por su actividad, por disponer de personal y de los recursos necesarios y adecuados, es idónea para la impartición de un curso de catalán en sus instalaciones.

Por todo esto,

Pactamos

1. El objeto del presente acuerdo es la colaboración entre las dos entidades firmantes por el desarrollo de dos cursos de catalán dirigidos a los trabajadores del hospital.
2. Los alumnos relacionados con el curso desarrollarán las actividades especificadas de este acuerdo, en los locales del hospital de Formentera, sin que esto implique ninguna relación laboral con la empresa que imparte el curso.
3. La realización de las prácticas por parte del alumno no genera por parte del alumno más compromisos que los acordados en este acuerdo y en ningún caso produce obligaciones de un contrato laboral.
4. La incorporación del alumno/s en prácticas no supondrá, en ningún caso, la sustitución de los trabajos propios del personal de plantilla.
5. Ni los alumnos ni el profesor no percibirán ninguna cantidad económica para la realización de las actividades formativas.
6. El presente acuerdo se podrá extinguir por expiración del tiempo convenido, y podrá rescindirse por cualquiera de las partes, mediante denuncia de alguna de ellas, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de quince días, o por alguna de las siguientes causas:
 - a) El mutuo acuerdo de las partes, que se deberá formalizar por escrito.
 - b) El incumplimiento grave y/o manifiesto de las obligaciones de una de las partes firmantes del acuerdo.
 - c) La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de poder llevar a término el objeto del (convenio o acuerdo).

Igualmente se podrá rescindir para un determinado alumno o grupo de alumnos, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su





participación en el acuerdo por decisión unilateral del centro, de la empresa o entidad colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes casos:

- faltas repetidas de asistencia y o/puntualidad no justificadas
- actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia al interesado.

7. El seguro del alumno irá con cargo de la entidad del Hospital de Formentera.

8. Aprovechando la colaboración y proximidad de estas dos entidades públicas, el Hospital de Formentera podrá disponer de los servicios del SAL en materia de traducción y o/visión de los rótulos, carteles, anuncios, avisos, etc. que el Hospital de Formentera coloque en la vista de la ciudadanía.

9. Este convenio entrará en vigor el día siguiente de su firma y se mantendrá vigente mientras el SAL de Formentera realice la oferta, y la dirección del Hospital de Formentera la considere adecuada.

Formentera, 30 de septiembre de 2013

Por el Consell Insular de Formentera
Jaume Ferrer Ribas

Por l'Hospital de Formentera
Giuseppe Aflallo"

Lo que se hace público para general conocimiento,

Formentera, 13 de febrer de 2014

El president del Consell Insular de Formentera
Jaume Ferrer Ribas

